

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 3000719 DE 2020****4 MAY 2020**

Por la cual se modifica la Resolución 085 de 2020 con el propósito de desagregar recursos con destino al subordinal "037 Fortalecimiento Institucional" en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades, en especial, de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2008 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 2020, y por Decreto 2411 del mismo año, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que el artículo 18 de las normas precitadas, dispone que el jefe del órgano o el que fuera delegado por éste para la ordenación del gasto, puede hacer desagregaciones presupuestales a las apropiaciones en el anexo del decreto de liquidación, o asignaciones internas a sus dependencias, sin que ello implique un cambio de destinación; dichas operaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. Para su validez, no requerirán aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2411 de 2019, asignó en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901-01 – Gestión General, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 – A empresas, Objeto del Gasto 01 – actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, Ordinal 003 – Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10 – Recursos Corrientes, una partida por valor de mil doscientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil pesos (\$1.278.873.000) moneda corriente.

Que mediante Resolución 085 de 2020, expedida de este Ministerio, se efectuó una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2020, la cual fue modificada por las Resoluciones 508, 517, 608 y 718 todas de 2020.

Que ante la identificación del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2), el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), y el 11 de marzo siguiente lo declaró una pandemia e instó a la adopción de acciones urgentes por parte de los Estados para hacer frente a la propagación y mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y adoptó medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del coronavirus y mitigar sus efectos.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 085 de 2020 con el propósito de desagregar recursos con destino al subordinal "037 Fortalecimiento Institucional" en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

Que el Programa de Emergencias Sanitarias tiene por objetivo mejorar las capacidades de respuesta del Ministerio de Salud y Protección Social y de las entidades del sector especialmente las relacionadas con el fortalecimiento de la gestión territorial en los procesos de planeación, ejecución, y seguimiento sobre los recursos asignados y girados mediante transferencia a las entidades territoriales o a las instituciones prestadoras de servicios de salud, para mejorar la prestación de los servicios en el territorio nacional; así como los preparativos y la atención de emergencias sanitarias, en atención del principio de protección contenido en la Ley 1523 de 2012.

Que la Resolución 516 de 2020, estableció las condiciones para la ejecución de recursos en el Programa Emergencia Sanitaria cuando estos vayan a ser destinados con fundamento en funciones administrativas o técnicas distintas a las previstas en el artículo 14 del Decreto 4107 de 2011, siendo necesaria la presentación de concepto técnico de viabilidad emitido por el área del Ministerio que se encargue de ejecutar los recursos en el marco de sus competencias.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 0793 del 10 de marzo de 2020 efectuó una adición en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para el Programa Emergencias Sanitaria, por valor de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) moneda corriente.

Que con fundamento en dichos recursos, a través de la Resolución 508 de 2020 se desagregó el Presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2020, Unidad 1901-01 Gestión General del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Recursos 10 – CSF, Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 A Empresas, Objeto del Gasto 01 Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, Ordinal 003 Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10- Recursos Corrientes, subordinal 037 "Fortalecimiento Institucional", para un total de diez mil cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos (\$10.443.465.516) m/cte.

Que mediante comunicación con radicado 202042000418711 del 23 de marzo de 2020 al que se dio alcance mediante radicado 202040000427271 del 25 de marzo, este Ministerio solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público recursos para atender la emergencia por pandemia generada por COVID-19 con el fin de ejecutar una fase inicial del plan de acción definido para atender la contingencia, a lo cual dicha cartera mediante Resolución 942 de 2020, adicionó el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020 en doscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta millones de pesos (\$242.950.000.000)

Que mediante Resolución 517 de 2020, se modificó la Resolución 085 de 2020, modificada a su vez por la Resolución 508 de 2020, en el sentido de desagregar la suma de doscientos veintidós mil novecientos cincuenta millones de pesos (\$222.950.000.000) m/cte., al rubro Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 A Empresas, Objeto del Gasto 01 Actividades de Atención a la Salud Humana y de Asistencia Social, Ordinal 003 Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10- Recursos Corrientes subordinal 037 "Fortalecimiento Institucional" en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de este Ministerio, para la vigencia fiscal 2020, para un total de doscientos treinta y tres mil trescientos noventa y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos (\$233.393.465.516).

Que mediante comunicación número 202043000485081 el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público recursos por valor de doscientos noventa y siete mil millones de pesos (\$297.000.000.000), para la adquisición de elementos esenciales en el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante la pandemia por coronavirus covid -19.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 085 de 2020 con el propósito de desagregar recursos con destino al subordinal "037 Fortalecimiento Institucional" en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

Que mediante Resolución 994 del 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adicionó el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020 en doscientos noventa y siete mil millones de pesos (\$297.000.000.000) m/cte.

Que mediante Resolución 608 de 2020, se modificó la Resolución 085 de 2020, modificada a su vez por la Resolución 508 y 517 de 2020, en el sentido de desagregar la suma de doscientos noventa y siete mil millones de pesos (\$297.000.000.000) m/cte, al rubro Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 A Empresas, Objeto del Gasto 01 Actividades de Atención a la Salud Humana y de Asistencia Social, Ordinal 003 Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 54- Fondo Especial FOME, subordinal 037 "Fortalecimiento Institucional" en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de este Ministerio, para la vigencia fiscal 2020, para un total de quinientos treinta trescientos noventa y tres mil millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos dieciséis pesos (\$530.393.465.516) m/cte.

Que nuevamente se modificó la Resolución 085 de 2020, mediante la Resolución 718 de 2020, modificada por las Resoluciones 508, 517, 608 de 2020, en el sentido de desagregar la suma de dos mil setecientos noventa y tres mil millones de pesos (\$2.793.000.000) al rubro Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 A Empresas, Objeto del Gasto 01 Actividades de Atención a la Salud Humana y de Asistencia Social, Ordinal 003 Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10 – Recursos corrientes, subordinales 002 "Fortalecimiento del Centro Nacional de Comunicaciones, sala de atención de crisis y de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social" en \$112.751.000 y subordinal 037 "Fortalecimiento Institucional" en \$2.680.249.000 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de este Ministerio, para la vigencia fiscal 2020, para un total de dos mil setecientos noventa y tres mil millones de pesos (\$2.793.000.000) m/cte.

Que mediante comunicación número 202043000607381 del 30 de abril de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social solicitó recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de trescientos ochenta mil millones de pesos (\$380.000.000.000) M/Cte., para el fortalecimiento de la oferta de los hospitales públicos en el marco del programa diseñado para atender la emergencia por la pandemia de COVID-19.

Que mediante Resolución 1074 de 2020, se aprobó y efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Cuenta 03, Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A órganos del PGN, Ordinal 082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, para la vigencia fiscal de 2020 por valor de trescientos ochenta mil millones de pesos (\$380.000.000.000) M/Cte.

Que con certificación No. 011 del 04 de mayo de 2020, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social hizo constar que a la fecha existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para distribución en el siguiente rubro presupuestal Unidad Ejecutora 1901-01 Gestión General, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 – A empresas, Objeto del Gasto 01 – Actividades de Atención a la Salud Humana y de Asistencia Social, Ordinal 003 – Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 54 – Fondo Especial FOME por valor de trescientos ochenta mil millones de pesos (\$380.000.000.000) M/Cte.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 085 de 2020 con el propósito de desagregar recursos con destino al subordinal "037 Fortalecimiento Institucional" en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

RESUELVE

Artículo 1°. Modifíquese la Resolución 085 de 2020, modificada por las Resoluciones 508, 517, 608 y 718 de 2020, en el sentido de desagregar la suma de trescientos ochenta mil millones de pesos (\$380.000.000.000) m/cte., al subordinal "037 "Fortalecimiento Institucional" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020.

**SECCIÓN 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
UNIDAD 1901 - 01 GESTIÓN GENERAL**

CUENTA 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 11	A EMPRESAS	
OBJETO DEL GASTO 01	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	
ORDINAL 003	PROGRAMA EMERGENCIA SANITARIA	914.021.873.000
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
RECURSO 54	FONDO ESPECIAL FOME	

DESAGREGACIÓN

SUBORDINAL 001	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE RESERVA	365.158.484
	MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, ANTÍDOTOS O ANTIVENENOS, ELEMENTOS SANEAMIENTO BÁSICO, EQUIPOS ENTRE OTROS ELEMENTOS.	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL 002	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, LA SALA DE ATENCION DE CRISIS Y DE LA OFICINA DE GESTIÓN TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	333.000.000
	EQUIPOS, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, ELEMENTOS Y SERVICIOS, ENTRE OTROS.	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL 003	TRANSPORTE Y EVACUACIÓN DE EMERGENCIAS	250.000.000
	MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, DE ELEMENTOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE EMERGENCIA, DE PACIENTES, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EMERGENCIAS, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, APOYO AÉREO, TERRESTRE ENTRE OTROS.	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL 037	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	913.073.714.516
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ATENCIÓN HUMANITARIA EN SALUD Y RED DE URGENCIAS.	
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
RECURSO 54	FONDO ESPECIAL FOME	

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 085 de 2020 con el propósito de desagregar recursos con destino al subordinal "037 Fortalecimiento Institucional" en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 914.021.873.000

TOTAL DISTRIBUCIÓN 914.021.873.000

Artículo 2º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1º de la Resolución 085 de 2020, modificada por las Resoluciones 508, 517, 608 y 718 todas de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los - 4 MAY 2020



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Jefe Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres
Secretaría General
Directora Jurídica

